

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada linea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener gratis a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Residencia provincial de Niños

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna, la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado, que corresponde por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

NÚMERO	Nombre de la mina	Mineral	Hectáreas	INTERESADOS	VECINDAD
23.896	Esperanza	Hulla	63	D. Agapito Melchor Cámara	Lieres (Siero)
23.873	Salud	Idem	39	D. Julián García Muñiz	Sama de Langreo
23.877	Descuido	Idem	34	D. Ramón González Gutierrez	Urbiés (Mieres)
23.845	Demasia a dos Amigos	Idem	8'890	D. José Montesrin Fernandez	Villablino (León)
23.921	Conchita	Idem	37	D. Alfredo Fernandez Torre	Ciaño (Langreo)
23.908	Julia	Idem	6	D. José M. <sup>a</sup> Baragaño Argüelles	Feleches (Siero)
23.879	Julita	Idem	27	Idem	Idem

A cada una de las instancias, dirigidas a este Gobierno civil, se acompañarán 150 pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo a 15 pesetas cuando las minas de hulla no pasen de 15 hectáreas, cuya cantidad aumentará una peseta por cada hectárea que exceda de este número; siendo de hierro y no excedan de 10 pagarán 15 pesetas, excediendo de este número pagará por cada hectárea 1,50 pesetas, y siendo de manganeso u otras sustancias metalíferas pagará 3,75 pesetas cuando excedan de 4 hectáreas, más un timbre móvil de 25 céntimos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones, por no residir en la capital ni tener en ella apoderado.

Oviedo, a 30 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador, Gerardo Caballero.

### Administración provincial

#### DIPUTACION

#### Impuesto de Cédulas personales

##### ANUNCIOS

Nombrado Agente recaudador del impuesto de cédulas personales y otras exacciones provinciales de la zona de Laviana, D. Fernando Alberti de la Torre, ha tomado posesión del cargo en el día de hoy.

Dicha zona comprende los concejos de Caso, Langreo, Laviana, San Martín del Rey Aurelio y Sobrescobio.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales y contribuyentes de los referidos concejos.

Oviedo, 31 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario en funciones, José Orche.

Nombrado Agente recaudador del impuesto de cédulas personales y otras exacciones provinciales de la

zona de Gijón, D. Felipe García Mauriño y Longoria, ha tomado posesión del cargo en el día de hoy.

Dicha zona comprende los concejos de Carreño y Gijón.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales y contribuyentes de los referidos concejos.

Oviedo, 28 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario en funciones, José Orche.

#### Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

##### Contratas.—Devolucion de Fianzas

Terminadas y recibidas las obras de firme especial con hormigón mosaico de los kilómetros 95,637 al 96,000 de la carretera de tercer orden de Ribadesella a Canero, ejecutadas por el Contratista don Antonio Alvargonzalez Prendes, con cargo a las anualidades de 1935 y 1936, se anuncia al público por término de treinta días conta-

dos a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de la contrata por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 5 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Así mismo se advierte, que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda ante el Juzgado correspondiente o al Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 4 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicochea Solís.

Agencia ejecutiva de la primera Zona de Oviedo

#### Concepto Industrial

#### Presupuestos 1935 y 1936

Teodoro Camino Parra, Agente ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos del citado concepto, se ha dictado providencia en el día de hoy, ordenando se publique la siguiente diligencia de embargo:

En Oviedo, a 5 de abril de 1938; el Agente que suscribe, acompañado de los testigos D. Luis Pérez y D. Manuel Gonzalez, se constituyó en el taller que D. Rafael Fernandez tiene establecido en las huertas de Foncalada, con objeto de requerirle para que satisficiera las 539 pesetas importe de los recibos que adeuda por contribución industrial, más 107 pesetas 90 céntimos, por el 20 por 100 de recargo, más las costas y gastos que se originen por el presente expediente; en dicho taller me encuentro a su hijo D. José Fernandez Fernandez, a quien hice el requerimiento anterior, el cual manifiesta que su padre, durante el asedio de esta ciudad, residía en la calle de Leopoldo Alas, ocupada por las hordas francesas, y al derrumbarse ésta, le llevaron a Gijón donde fué detenido por las Gloriosas tropas Nacionales, llevándole, en calidad de tal, por un documento, al pueblo de Rianjo, provincia de La Coruña; en tal virtud, manifiesta su hijo que no puede satisfacer las mentadas cantidades por carecer de metálico, por lo cual, procedí a embargar lo siguiente: Una máquina universal de carpintería completa, marca «Laurens» en perfecto estado de funcionamiento. De dicha máquina se hace depositario D. Basilio Alvarez, garagista de esta ciudad, a quien se le hacen las advertencias de Ley, con lo cual se da por terminada la presente, que firman los concurrentes a la misma, de que certifico.— José Fernandez.— Luis Pérez.— Manuel Gonzalez.— Basilio Alvarez.—El Agente, Teodoro Camino.—Todos rubricados.

Y refiriéndose la mencionada diligencia al deudor expresado, se cita por el presente, en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto de recaudación, y se remite el presente edicto al BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de ocho días, comparezca en el expediente

ejecutivo, bien entendido que, de no verificarlo en el plazo, se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones.

Oviedo, 6 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Agente. Teodoro Camino.

### Comisión provincial de Incautación de Bienes

#### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Fermín Fernández Cabal, vecino de Arzobispo Guisasola número 26, 1.º, Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 15 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Fernández, vecino de Oviedo, Castelar número 79, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 15 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Martínez, vecino de Fray Ceferino, 6 bajo, (Oviedo), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 15 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la pro-

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Vicente Fernández, vecino de la calle del Sol, número 9 bajo, (Oviedo), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 15 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Marcelino Fernández, vecino de Argame (Morcin), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Morcin, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Marcelino Rojo, vecino de Peñamellera Alta, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Llanes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Díaz Sobrino, vecino de Viñaño, (Llanes), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Llanes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José García Fernández, vecino de Linares, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Josefa Graña Reguera, vecina de San Emiliano, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Laureano Martínez Guardajo, María Rodríguez Fernández, Fermín González y González, vecinos de Avilés, y Silverio Collado Dago, de Cangas de Onís, habiendo nombrado Juez instructor a los Jueces de primera instancia de Avilés y Cangas de Onís, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 4 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley

número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Felipe Álvarez Estrada, vecino de Oviedo, Plaza de América, n.º 4, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio

número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Aquilino Rionda Cimadevilla, vecino de Colloto (Granda), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Simón Martínez Fernández, vecino de San Claudio, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 1 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Virgilio Pelaez Cueto, vecino de Hontoria; Enrique Estrada Ibañez, de Narganes; David Pesquera González, Jesús Canga Rodríguez y Jesús Rodríguez Rosete, de Nueva, y Dionisio García Salinas, de Panes; todos del partido judicial de Llanes, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Llanes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Felipe Álvarez Estrada, vecino de Oviedo, Plaza de América, n.º 4, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio

del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Francisco Mediavilla García, Francisco Labarga Serrano, Silvino Rodríguez Fernández, Manuel Castro Suarez, Víctor del Valle Díaz, Angel Alvarez González, José Gonzalez Cienfuegos, Avelino Entrialgo Alvarez, Jesús Gonzalez Gutierrez, Santiago Muñoz Alonso, Manuel Novoa Pinín, Solutor Rodríguez Lopez, todos de Gijón, menos el Avelino Entrialgo Alvarez, que lo es de Tremañes, habiendo nombrado Juez instructor al especial Delegado de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 15 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Angel Bango (a) Angelón de Llanes, vecino de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Celedonio Monje Gonzalez y Manuel Telena Monje, vecinos de Cardes de Llanes; Angel Lete Arnaez, de Gijón y José Delgado García, de Cangas de Onís, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Llanes, Especial de Gijón y de primera instancia de Cangas de Onís, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio

del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 4 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Solares, Presidente de la Sociedad «Trabajadores de la Tierra», Sección de Gramedo, vecino de Gramedo, (Cabranes), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Cabranes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Hermenegildo Sanchez Salas, vecino de Campiellos (Sobrescobio), habiendo nombrado Juez instructor al Juez de primera instancia de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE TAPIA DE CASARIEGO

Por término de ocho días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón del impuesto de Plagas del campo, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan producir los contribuyentes.

Tapia de Casariego, a 31 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal. El Alcalde, José Magdalena.

##### DE VEGADEO

#### EDICTO

Formado el padrón del impuesto de plagas del campo, correspondiente al ejercicio de 1938, quedan expuestos al público por término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Vegadeo, 1.º de abril de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Alcalde.

### DE ILLANO

#### EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que los interesados extimen oportunas ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas que determina el Artículo treientos uno del Estatuto municipal.

Por igual tiempo a los animos efectos quedan expuestas las Ordenanzas para la exacción de los ingresos que rigieron durante el año último, prorrogadas para el corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Illano a primero de abril de mil novecientos treinta y ocho.— Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, José Alvarez.

Formado el repartimiento individual, correspondiente al corriente año para extinción de las plagas del campo, por la Junta local de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que los interesados extimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Illano, a primero de abril de mil novecientos treinta y ocho.— Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, José Alvarez.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE BELMONTE

Don Eustaquio Vigil Lastra, Juez de instrucción accidental del partido de Belmonte.

Hago saber: Que en el sumario número veintiocho del corriente año, que se reproduce, por hallazgo en el mes de agosto último, del cadáver de un hombre que se hallaba enterrado en la finca llamada Campo Grande, sita en términos de Momalo, concejo de Grado, el que presentaba síntomas de descomposición muy acentuados, pues su muerte se cree data de unos tres meses anteriores al indicado, a consecuencia de un disparo de arma de fuego; cuyo cadáver tenía un metro sesenta centímetros próximamente de estatura, de constitución muy robusta, representando tener como cuarenta y cinco años, moreno, bastante velludo, con barba de unos ocho días, vestido con chaqueta color café, camisa rayada, camiseta fina de verano, calzoncillos de lienzo blanco, no teniendo pantalones ni calzado; y no habiéndose identificado dicho cadáver, se invita a cuantas personas puedan aportar algún dato a efectos de la identificación o con relación al hecho, comparezcan con urgencia ante este Juzgado a manifestarlo.

Belmonte, marzo treinta y uno de mil novecientos treinta y ocho.—

Segundo Año Triunfal.— Eustaquio Vigil.— El Secretario, P. S., José Alvarez.

### DE OVIEDO

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de Instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente, y en mérito del sumario que se instruye con el número 42 del corriente año, por muerte de un desconocido que fué hallado el diez y ocho de febrero último, en los Areneros de Santa Marina de Piedra Muelle, usaba mono y debajo de este un pantalón, destocado y descalzo, de regular estatura y joven, y por efecto de la descomposición en que se encontraba no pudo apreciarse otras circunstancias, acordé citar de comparecencia ante este Juzgado, de los parientes más próximos de dicho sujeto, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración, instruyéndoles al mismo tiempo de las acciones del artículo 10-9 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo, a 31 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— Alfonso Calvo.— El Secretario interino, Ramón Calvo.

D. Alfonso Calvo Alba, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 44 del corriente, por muerte de un desconocido, que fué hallado en el lagar de Lampajuga, parroquia de Lorian, de este Concejo, el día veintidos de enero último, representaba tener unos veintitantos años de edad, recién afeitado, con algo de perilla, destocado y usaba pantalón de paño azul, camisa blanca, camiseta de invierno oscura, calzoncillos de color y descalzo; acordé instruir de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los parientes más próximos del finado, a quienes se les cita para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo, a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y ocho.— Segundo Año Triunfal.— Alfonso Calvo.— El Secretario interino, Ramón Calvo.

### DE CASTROPOL

Instruido en este Juzgado expediente con arreglo al Decreto-Ley de diez de enero último, contra Ismael Suárez Fernández y Manuel Martínez García, cuyo paradero se desconoce, fué decretado el embargo de sus bienes y se acordó oírles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan en este Juzgado personalmente ó por escrito a alegar en su defensa lo que estimen procedente.

Castropol, a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y ocho.— Segundo Año Triunfal.—

El Juez de primera instancia interino, Máximo Cancio.

#### DE POLA DE LENA

D. José Vazquez y Suarez-Zarracina, accidentalmente Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Angeles Pérez Gonzalez, natural de Gijón y domiciliada últimamente en Moreda; Celestino Martínez, conocido por Tino, domiciliado últimamente en Oyanco y Valentín Moró, domiciliado últimamente en Moreda, del concejo de Aller, en este partido judicial, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena, a dos de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vazquez.—El Secretario, P. H., Joaquín Alvarez.

#### DE MORCIN

Don José González Muñiz, Juez municipal de Morcin.

Hago saber: que en el expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a D. Feliciano Alvarez Martínez, vecino de Argame, de este concejo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado, de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, y requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Morcin a 1.º de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José González Muñiz.—El Secretario.

—:—

Don José González Muñiz, Juez municipal de Morcin.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para declarar administrativamente la responsabilidad civil, que debe exigirse a don Joaquín Fernández Martínez, vecino de Argame, de este concejo, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado, de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Morcin a primero de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José G. Muñiz.—El Secretario.

—:—

Don José González Muñiz, Juez municipal de Morcin.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para declarar administrativamente la responsabilidad civil, que debe exigirse a don José Huerta Fernández, vecino de Argame de este concejo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Morcin, a primero de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José G. Muñiz.—El Secretario.

#### DE EL FRANCO

D. José María García Rodríguez, Juez Municipal de El Franco y su concejo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Bernardo Rodríguez Martínez, vecino de Miudes, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la Orden de 10 de enero de 1937 en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por el presente que se insertará en los Boletines del Estado y la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Caridad a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año

Triunfal.—José M.ª García.—Jesús Peréz.

#### DE TEVERGA

D. Agustín García Alvarez, Juez municipal accidental de esta villa, e instructor del expediente de responsabilidad civil contra José Alvarez Martínez, vecino que fué de Villanueva, en este concejo.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de esta villa, se acordó citar al referido inculpaado José Alvarez Martínez, para que en el improrrogable término de ocho días hábiles, contados a partir de esta publicación; comparezca ante este Juzgado instructor, sito en las Consistoriales de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Teverga, a veintiseis de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Agustín García.—El Secretario, Francisco Ríocabo.

—:—

D. Agustín García Alvarez, Juez municipal accidental de esta villa, e instructor del expediente de responsabilidad civil contra Andrés Escobar (a) El Capador, vecino que fué de Taja, en este concejo.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de esta villa, se acordó citar al referido inculpaado Andrés Escobar (a) El Capador, vecino que fué de Taja, en este concejo, para que en el improrrogable término de ocho días hábiles, a partir de esta publicación; comparezca ante este Juzgado instructor, sito en las Consistoriales de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Teverga, a veintiseis de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Agustín García.—El Secretario, Francisco Ríocabo.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GONZALEZ, José Ricardo, de 21 años de edad, natural de Puerto de Vega (Navia), domiciliado últimamente en dicho pueblo, hijo de Secundino y Jesusa, procesado por el delito de deserción en la causa número 410 del año 1938; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

GARCIA PICO, Inocencio, de 27

años de edad, natural de Corlinas de Andes (Navia), domiciliado últimamente en dicho pueblo, hijo de José y de Josefa, procesado por el delito de deserción en la causa número 403 del año 1938; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

GAYOL MENDEZ, José, de 22 años de edad, natural de Ortiguera (Coaña), domiciliado últimamente en dicho pueblo, hijo de José y Magdalena, procesado por el delito de deserción en la causa número 388 del año 1938; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

PADILLA FERNANDEZ, Antonio Gumersindo, de 27 años de edad, natural de Puerto de Vega (Navia), domiciliado últimamente en dicho pueblo, hijo de Baldomero y Antonia, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio militar; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

FERNANDEZ MENDEZ, Teodoro, de 27 años de edad, natural de Ortiguera (Coaña), domiciliado últimamente en dicho pueblo, hijo de Teodoro y María de los Dolores, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio militar; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

MARTINEZ FERNANDEZ, Ramón, de 25 años de edad, natural de Ortiguera (Coaña), domiciliado últimamente en dicho pueblo, hijo de José y Esperanza, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio militar; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

GARCIA SUAREZ, Guadalupe, natural de Oviedo (San Isidoro), de estado casada, profesión labores, de 42 años, hija de Benigno y Mario, domiciliada últimamente en Oviedo, Leopoldo Alas, 51 bajo, procesada por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de verificar las presentaciones quincenales a que viene obligada en la causa número 210 del año 1936.

FERNANDEZ ORDOÑEZ, María Felicidad, natural de Oviedo, de estado casada, profesión labores, de 33 años, hija de Nicolás y de Felicidad, domiciliada últimamente en Oviedo, Fuente del Prado, número quince, procesada por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de verificar las presentaciones quincenales a que viene obligada en la causa número 210 del año 1936.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial